

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00897-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica allegada por la parte actora, dado que no se acreditó que el iniciador haya recepcionado acuse de recibido del mensaje de datos o que prueba de que el destinatario conocía del mensaje. Lo anterior conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020

No obstante, se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad **Capital Salud EPS S.A.S.** con el poder allegado mediante comunicación electrónica del 28 de enero de 2021, la que se entiende surtida con la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P. Asimismo, se reconoce personería a la Dra. **Nathalia Vallejo Sánchez** como apoderada judicial de la ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contabilícese el lapso con el que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa, y una vez vencido, ingrese el proceso al despacho para referirse sobre el escrito exceptivo y demás documentos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27622e0930fdaf47d56468cfcf0a8b4448c701b170c5cef5fc0cdf928900c335

Documento generado en 11/02/2021 04:49:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>